LPN N° 54/2018 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL" (ID Nº 347.833)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018 – ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9046 de fecha 13 de Junio de 2018, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 550 de fecha 02 de Agosto de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ALDAMA & HIJOS S.A – SAN SEBASTIAN.;** domiciliada en la Avda. Mariscal López c/ Guyra Campana, de la Ciudad de Fdo. De la Mora, representada para este acto por la **Sra. Juana Fretes Coronel**, con Cédula de Identidad Nº 881.984, y, el **Sr. Julio César Aldama Ortíz,** con Cédula de Identidad Nº 1.274.771, según Esc. Nº 18, inscripto por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. Nº 535, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda al Contrato de la **"CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto: La Nota SINUE Nº 241 de fecha 31 de Julio de 2018, presentada por la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias - SINUE, donde solicita ajuste en los montos del Contrato Abierto N° 206/2018 de la firma ALDAMA & HIJOS S.A. SANATORIO SAN SEBASTIAN, en el marco de la LPN N° 54/2018 "**CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL**"

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 210 fecha 02 de Agosto de 2018, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, atendiendo lo solicitado por la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE; no encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 550 de fecha 02 de Agosto de 2018, se aprueba la Adenda al Contrato Abierto N° 206/2018 de la firma ALDAMA & HIJOS S.A. SANATORIO SAN SEBASTIAN, en el marco de la LPN N° 54/2018 "**CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL**"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del contrato principal; consistente en la redistribución de montos; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Dicha redistribución queda de la siguiente manera:

LOTE	SERVICIO	Monto Adjudicado por Lote	Disminución Gs.	Aumento Gs.
1	Servicio de Unidad de terapia intensiva UTIP/ cama día, con y sin procedimientos s/ especificaciones técnicas. **PEDIATRICO** (de 29 días a 15 años),	1.400.000.000	0	**280.000.000**
2	Servicio de Unidad de terapia intensiva UTIN/ cama día, con y sin procedimientos s/ especificaciones técnicas. RECIEN NACIDO (de 0 a 28 días),	2.600.000.000	0	0
3	Servicio de Unidad de terapia intensiva UTIN/ cama día, con y sin procedimientos s/ especificaciones técnicas. ADULTO (de 15 años o más),	2.000.000.000	280.000.000	0
	TOTAL: GUARANIES	**6.000.000.000**	**280.000.000**	**280.000.000**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto de 2018

Sra. Juana Fretes Coronel
CONTRATISTA

ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

Sr. Julio César Aldama Ortiz
CONTRATISTA

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Resolución D.G.O.C. Nº 550 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS", I.D. Nº 347.833.----------

Asunción, 02 de agosto de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS", I.D. Nº 347.833,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de mayo de 2018, fue suscrito el Contrato Abierto Nº 206/2018 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, el pedido de adenda al contrato surge a raíz de la presentación en la Dirección General Operativa de Contrataciones, de la Nota SINUE Nº 328 de fecha 19 de julio de 2018, por la cual las autoridades de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE, solicitan la realización de una adenda en los siguientes términos: ***..."solicitar una Adenda de Ajuste de los monto según la necesidad de acuerdo a la demanda de pacientes que ingresaron en la terapia pediátrica, para aumentar la disponibilidad en el lote 1 Pediátrico en el cual a la fecha se ha ejecutado casi en un 99%....es de suma urgencia realizar las modificaciones solicitadas teniendo en cuenta que el Lote 1 Pediátrico cuenta con mayor necesidad de cobertura en esta etapa del año, y hemos optimizado la distribución de pacientes en el sector público, no obstante de igual manera la necesidad de contar con 6 camas de terapia adjudicadas en este contrato persiste, y mientras tanto se inicie un nuevo procedimiento licitatorio, debemos extender los saldos de este lote a fin de proporcionar la cobertura suficiente a todos los usuarios del MSP y BS que requieran de este servicio con la celeridad de cada caso lo requiera...."***-

Que, ante un pedido de aclaración, dicha dependencia por Nota SINUE Nº 241 de fecha 31 de julio de 2018, por la cual las autoridades de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE, solicitan la realización de una adenda en los siguientes términos: ***..."a efectos de realizar la adenda de Ajuste para Redistribución de Saldos, no corresponde a un aumento en el lote pediátrico de la LPN Nº 54/18, la adenda es a los efectos de optimizar el contrato al redistribuir los saldos al lote de mayor necesidad en este periodo, y dar la cobertura requerida en dicho servicio, por lo que solicitamos sea realizada con la mayor celeridad posible.."***.

Ing. Luis Sanjuan Barrios
Director General
(Dirección General Operativa de Contrataciones)

Resolución D.G.O.C. Nº 550 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS", I.D. Nº 347.833.----------

Que, analizado el contrato suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, específicamente la cláusula quinta, podemos observar la descripción de los servicios adjudicados conforme al siguiente detalle:

Nº Lote	Ítem	Descripción del Servicio/Especificaciones Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo IVA INCLUIDO	Monto Máximo IVA INCLUIDO
1	1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA,DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PEDIÁTRICO (de 29 días a 15 años)	Unidad	Evento	1	8.394.000	700.000.000	1.400.000.000
2	1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA,DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECIÉN NACIDO (de 0 a 29 dias)	Unidad	Evento	1	8.532.000	1.300.000.000	2.600.000.000
3	1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA,DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADULTO (de 15 Años o más)	Unidad	Evento	1	7.654.000	1.000.000.000	2.000.000.000
TOTALES							**3.000.000.000**	**6.000.000.000**

Que, lo solicitado por el Administrador del Contrato, en este caso, por la Dirección de Terapias y Servicios de Urgencias Hospitalarias, es la disminución del monto total máximo del Lote 3 para utilizar dicho monto en el Lote 1, debido a la alta demanda en ingresos de pacientes pediátricos, es decir, redistribuir la suma de Gs. 2.000.000.000 millones, lo que no implicaría un aumento o modificación del monto total adjudicado a la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, como tampoco una condición más ventajosa para el proveedor, sino al contrario, constituirá un beneficio para la institución, debido a que se podrá asistir a los pacientes recién nacidos y así evitar colapse la prestación de los servicios a los cuales estamos abocados.

Que, en ese orden de ideas, consideramos viable el pedido requerido por las autoridades de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 844/2018, artículo 9°, inciso a),** quedando de esta manera la descripción de los servicios adjudicados:

Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Resolución D.G.O.C. Nº 550/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS", I.D. Nº 347.833.----------

Contrato N°	Empresa	Monto Máximo Adjudicado Gs.	N° Lote	Adjudicado por Lote	Monto Disminuido Gs.	Monto Aumentado Gs.
206/2018	ALDAMA & HIJOS S.A.	6.000.000	PEDIÁTRICO	1.400.000.000	0	280.000.000
			RECIÉN NACIDO	2.600.000.000	0	0
			ADULTO	2.000.000.000	280.000.000	0

Que, la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, otorgó su conformidad para la redistribución de montos del Contrato Abierto Nº 206/18 suscrito entre las partes.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP Nº 844 de fecha 08 de marzo de 2018,** por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contratos Abiertos en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, específicamente artículo 9°, inciso a) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Con la aceptación del proveedor, la Convocante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del***

Ing. MARIO E. Sarglo Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Resolución D.G.O.C. Nº 550/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS", I.D. Nº 347.833.----------

contrato".; en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la **ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS", I.D. Nº 347.833,** en la que se establezca la redistribución de montos, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	Empresa	Monto Máximo Adjudicado Gs.	N° Lote	Adjudicado por Lote	Monto Disminuido Gs.	Monto Aumentado Gs.
206/2018	ALDAMA & HIJOS S.A.	6.000.000	PEDIÁTRICO	1.400.000.000	0	**280.000.000**
			RECIÉN NACIDO	2.600.000.000	0	0
			ADULTO	2.000.000.000	**280.000.000**	0

Artículo 2° Disponer que todas las clausulas del Contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Resolución D.G.O.C. Nº 550/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS", I.D. Nº 347.833.----------

Artículo 3º Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
03 -08- 2018
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
4107

SB/yr

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 210/2018

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : EXP. N° 41.101/2018 – APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 206/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2018 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y RECIÉN NACIDO PARA EL MSPyBS", I.D. 347.833.-

Fecha : 02 de Agosto de 2018.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, en fecha 10 de mayo de 2018, fue suscrito el Contrato Abierto Nº 206/2018 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, el pedido de adenda al contrato surge a raíz de la presentación en la Dirección General Operativa de Contrataciones, de la Nota SINUE Nº 328 de fecha 19 de julio de 2018, por la cual las autoridades de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE, solicitan la realización de una adenda en los siguientes términos: ***..."solicitar una Adenda de Ajuste de los monto según la necesidad de acuerdo a la demanda de pacientes que ingresaron en la terapia pediátrica, para aumentar la disponibilidad en el lote 1 Pediátrico en el cual a la fecha se ha ejecutado casi en un 99%....es de suma urgencia realizar las modificaciones solicitadas teniendo en cuenta que el Lote 1 Pediátrico cuenta con mayor necesidad de cobertura en esta etapa del año, y hemos optimizado la distribución de pacientes en el sector público, no obstante de igual manera la necesidad de contar con 6 camas de terapia adjudicadas en este contrato persiste, y mientras tanto se inicie un nuevo procedimiento licitatorio, debemos extender los saldos de este lote a fin de proporcionar la cobertura suficiente a todos los usuarios del MSP y BS que requieran de este servicio con la celeridad de cada caso lo requiera...."***-

Que, ante un pedido de aclaración, dicha dependencia por Nota SINUE Nº 241 de fecha 31 de julio de 2018, por la cual las autoridades de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE, solicitan la realización de una adenda en los siguientes términos: ***..."a efectos de realizar la adenda de Ajuste para Redistribución de Saldos, no corresponde a un aumento en el lote pediátrico de la LPN N° 54/18, la adenda es a los efectos de optimizar el contrato al redistribuir los saldos al lote de mayor necesidad en este periodo, y dar la cobertura requerida en dicho servicio, por lo que solicitamos sea realizada con la mayor celeridad posible.."***.

Que, analizado el contrato suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, específicamente la cláusula quinta, podemos observar la descripción de los servicios adjudicados conforme al siguiente detalle:

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S

N° Lote	Ítem	Descripción del Servicio/Especificaciones Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo IVA INCLUIDO	Monto Máximo IVA INCLUIDO
1	1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA,DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PEDIÁTRICO (de 29 días a 15 años)	Unidad	Evento	1	8.394.000	700.000.000	1.400.000.000
2	1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA,DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECIÉN NACIDO (de 0 a 29 dias)	Unidad	Evento	1	8.532.000	1.300.000.000	2.600.000.000
3	1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA,DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADULTO (de 15 Años o más)	Unidad	Evento	1	7.654.000	1.000.000.000	2.000.000.000
TOTALES							**3.000.000.000**	**6.000.000.000**

Que, lo solicitado por el Administrador del Contrato, en este caso, por la Dirección de Terapias y Servicios de Urgencias Hospitalarias, es la disminución del monto total máximo del Lote 3 para utilizar dicho monto en el Lote 1, debido a la alta demanda en ingresos de pacientes pediátricos, es decir, redistribuir la suma de Gs. 2.000.000.000 millones, lo que no implicaría un aumento o modificación del monto total adjudicado a la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, como tampoco una condición más ventajosa para el proveedor, sino al contrario, constituirá un beneficio para la institución, debido a que se podrá asistir a los pacientes recién nacidos y así evitar colapse la prestación de los servicios a los cuales estamos abocados.

Que, en ese orden de ideas, consideramos viable el pedido requerido por las autoridades de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 844/2018, artículo 9°, inciso a),** quedando de esta manera la descripción de los servicios adjudicados:

Contrato N°	Empresa	Monto Máximo Adjudicado Gs.	N° Lote	Adjudicado por Lote	Monto Disminuido Gs.	Monto Aumentado Gs.
206/2018	**ALDAMA & HIJOS S.A.**	**6.000.000**	PEDIÁTRICO	1.400.000.000	0	**280.000.000**
			RECIÉN NACIDO	2.600.000.000	0	0
			ADULTO	2.000.000.000	**280.000.000**	0

Que, la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIÁN, otorgó su conformidad para la redistribución de montos del Contrato Abierto N° 206/18 suscrito entre las partes.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán,***

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S

dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 844 de fecha 08 de marzo de 2018,** por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contratos Abiertos en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 9°, inciso a) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Con la aceptación del proveedor, la Convocante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato".***; en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS

Recibido:	
Fecha: 13 AGO. 2018	Hora: 08:08
Nº: 41101	Firma:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SISTEMA INTEGRADO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS HOSPITALARIAS (SINUE)

NOTA D.S.I.N.U.E. Nº 80 /2018.

Asunción, 01 de octubre de 2018.

Señor
DR. JUAN CARLOS PORTILLO, Director
Dirección General de Servicios y Redes de Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de dar respuesta al Memorándum D.O.C. Nº 32/18, donde se remite copia de Adenda Nº 01 (redistribución de montos) en el Contrato Abierto Nº 206/18 ALDAMA & HIJOS SANATORIO SAN SEBASTIAN por Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones).

Al respecto manifestamos nuestra conformidad a dicho procedimiento, atendiendo a la necesidad del servicio.

Atentamente,

Dra. Leticia Pintos Directora
DIRECCION DE TERAPIAS
Y SERVICIOS DE URGENCIAS
T.E.S.U.H..

Dr. Ronald Daniel Segovia Vera, Director
DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO
DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
S.I.N.U.E.

Dr. Juan Carlos Portillo Romero
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gral. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
02 -10- 2018
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

San Carlos 916 e / EE.UU y Parapiti
administracion.sinue@mspbs.gov.py
Fax 446-405 Telf.: 204-645

DGDS y RS / MSPBS
- 1 OCT 2018
Exp. Nº: 41.101

NOTA D.SINUE Nº241 /2018

Asunción, 31 de julio de 2.018.-

Señor
ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente.

Nos dirigimos a usted y por su intermedio donde corresponda, en respuesta al Memorándum (AJ) DGOC Nº 300/2018, a los efectos de aclarar que la solicitud realizada por NOTA D.SINUE Nº 237/2018 en a los efectos solicitar una Adenda de Ajuste para la redistribución de saldos, no corresponde a un aumento en el lote pediátrico de **la *L.P.N. Nº 54/2018, ALDAMA & HIJOS S.A. Sanatorio SAN SEBASTIAN por el Contrato Abierto Nº 206/2018***, la adenda es a los efectos de optimizar el contrato al redistribuir los saldos al lote de mayor necesidad en este periodo, y dar la cobertura requerida en dicho servicio, por lo que solicitamos sea realizada con la mayor celeridad posible:

Contrato Nº	I.D. Nº	Empresa adjudicada	Monto Max. Adjudicado Gs.	Lote Nº	Adjudicado por lote GS.	Disminución	Aumento
						GS.	GS.
206/2018	347.833	ALDAMA & HIJOS	6.000.000.000	PEDIATRICO	1.400.000.000		280.000.000
				RECIEN NACIDO	2.600.000.000	0	0
				AUDLTO	2.000.000.000	280.000.000	
TOTAL GS.					6.000.000.000	280.000.000	280.000.000

Sin otro particular, hacemos propicia esta oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Rosa Cappello, Coord. Adm.
DIRECCIÓN DE TERAPIAS Y SERVICIOS DE URGANCIAS HOSPITALARIAS T.E.S.U.H.

Lic. María José Silva Real, Coord. Adm.
DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS S.I.N.U.E.

Lic. Víctor A. Garcete V., Director
DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS S.I.N.U.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC MSP y BS
Fecha: 31 JUL. 2018 Hora: 11:44
41101 Firma: